

Resolución Nro. MSP-CZ4-HBP-2025-0001-R

Pichincha, 15 de enero de 2025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAC 2025

Dr. John Carlos Delgado Zambrano
DIRECTOR DEL HOSPITAL BÁSICO DEL CANTÓN PICHINCHA
CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC-P, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-P;

Que, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la

Resolución Nro. MSP-CZ4-HBP-2025-0001-R

Pichincha, 15 de enero de 2025

República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, mediante acción de personal Nro. CZ4-UATH-2024-48 de fecha 15 de enero de 2024, el Dr. Eduardo Jean Carlos Ponce Moreno ex - Director Zonal 4 – Salud, asigna las funciones de Director/a del Hospital Básico del cantón Pichincha al Dr. John Carlos Delgado Zambrano

Que, la ex Ministra de Salud Mgs. Carina Vance Mafla, en uso de su potestad establecida en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, expide el Acuerdo Ministerial No. 01537, debidamente publicado en el Registro Oficial No. 339, del 25 de septiembre de 2012, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de los Hospitales del Ministerio de Salud Pública; norma en la que se regula la estructura organizacional de los hospitales del Ministerio de Salud Pública, así como las facultades y atribuciones de cada uno de los procesos que los integran;

Que, el artículo 8 *Ibídem* establece que son atribuciones y responsabilidades del Director del Hospital, entre otras: “*b) Suscribir actos administrativos en el ámbito de su jurisdicción, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;*”, en concordancia con el literal “j” que señala: “*j) Aprobar y garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras de insumos médicos, medicamentos, equipamiento del hospital, activos fijos en general, construcciones, inversiones y demás suministros, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*”;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibídem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación y publicación del PAC, disponen lo siguiente: “**Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las**

Resolución Nro. MSP-CZ4-HBP-2025-0001-R

Pichincha, 15 de enero de 2025

obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”; (Lo subrayado y con negrilla me corresponde)

Que, el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública, en relación a la Planificación como principio rector de la Contratación Pública lo define como: “*Es importante una buena planificación en los procedimientos de contratación pública, para que las entidades contratantes puedan organizar y priorizar sus necesidades institucionales. La ausencia de planificación y de políticas en compras públicas ha derivado en que las instituciones públicas hayan acudido a la discrecionalidad de su actuar y también ha generado desperdicio de recursos públicos por parte de las instituciones contratantes del Estado.”;*

Que, para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación institucional es indispensable determinar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación, a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la institución;

Que, mediante memorando N° MSP-CZ4-HBP-GF-2025-0004-M se socializa el presupuesto 2025

Que, con acta N°001-2025 se analizó los lineamientos para la proformas presupuestaria 2025 y se establecen los procesos a realizar.

Que, con memorando N° MSP-CZ4-HBP-PSEG-2025-0006-M suscrito por la Ing. Rosa Anchundia Mendoza en calidad de Responsable del Departamento de Planificación dio a conocer el Plan Anual de compras 2025.

Que, con este antecedente, el Dr. John Delgado Zambrano - Director del Hospital Básico del cantón Pichincha, solicita a la Analista Distrital de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución administrativa para la aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación del Hospital Básico del cantón Pichincha, correspondiente al periodo fiscal 2025 *de conformidad al art 22 de la ley.*

Con lo expuesto se requiere solicitar Asesoría Jurídica para la emisión de resolución de publicación PAC.

Que, es obligación de las entidades contratantes publicar el Plan Anual de Contratación dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año en la página Web institucional, el mismo que interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS, así lo prevé en inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Resolución Nro. MSP-CZ4-HBP-2025-0001-R

Pichincha, 15 de enero de 2025

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del Hospital Básico del cantón Pichincha, correspondiente al periodo fiscal 2025, conforme a lo detallado en el documento anexo, el cual forma parte de esta decisión administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, que proceda con la publicación del contenido de la presente resolución en la página Web de la institución, así como en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. John Carlos Delgado Zambrano
DIRECTOR DEL HOSPITAL BÁSICO DEL CANTÓN PICHINCHA

Copia:

Señora Ingeniera
Sulys Andrea Sabando Bravo
Analista de Adquisiciones 1

Señora Ingeniera
Rosa Eva Anchundía Mendoza
Analista de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

Señora Ingeniera
Deysi Del Carmen Moreira Mera
Analista Financiero 2